

SUMARIO

El nuevo Plan General Contable

Revista del Instituto de Estudios Económicos, n.º 2 y 3/2007

Esta segunda Revista que presentamos sobre la reforma contable incluye 18 artículos, que cubren las áreas más relevantes del BPGC, y sus novedades más importantes respecto al Plan General Contable de 1990. Los artículos están escritos por catedráticos y profesores universitarios, fundamentalmente de Economía Financiera y Contabilidad, que representan a 12 prestigiosas universidades del territorio español. Varios de ellos académicos, representantes de organismos reguladores y otras instituciones relevantes en materia contable, algunos autores del celebrado “Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España”. Además 10 de los autores han pertenecido al grupo de trabajo encargado de elaborar el Nuevo Plan de Contabilidad nombrado por Resolución del 12/ 07/2005 del ICAC, lo que le da el máximo rigor a las observaciones incluidas en sus artículos.

En el ámbito Internacional, el artículo de José M.^a Gay de Liébana y Saludas hace un recorrido cronológico por los antecedentes internacionales que han desembocado en la normativa actual.

José Antonio Gonzalo Angulo pone de manifiesto los peligros del sistema contable español para cumplir con la normativa internacional que se derivan de la existencia de varios emisores de normas contables con intereses no siempre coincidentes. Continúa indicando que la capacidad de actualización y puesta al día del PGC no está garantizada. Además se preocupa sobre la promesa de un plan para las PYME. Este asunto es también comentado por José M.^a Gay de Liébana.

Según José Luis Sánchez Fernández de Valderrama el BPGC mejora los estados contables tradicionales del PGC de 1990 y modifica sustancialmente el enfoque tradicional de los objetivos de la información contenida en los estados contables. Destaca la introducción del valor razonable como criterio de valoración, y las nuevas normas para el cálculo del deterioro, además de modificaciones conceptuales, metodológicas y terminológicas importantes. Como indican María Antonia García Benau y Ana Zorio Grima, este nuevo marco es un cambio de filosofía de fondo en busca de la convergencia con las NIIF. Además, pierde el carácter preferente el principio de prudencia y se da paso al fondo económico sobre la forma jurídica.

Juan Monterrey Mayoral y Vicente Montesinos Julve analizan los aspectos más significativos de los ingresos en el BPGC dentro del nuevo marco conceptual de preferencia del fondo económico sobre la forma jurídica, su definición, reconocimiento tanto de los provenientes de entregas de bienes y prestaciones de servicios, como de contratos de construcción, subvenciones, donaciones y legados, ingresos financieros, otros ingresos de gestión e ingresos excepcionales.

María Antonia García Benau y Ana Zorio Grima centran su colaboración en los nuevos condicionamientos que introduce el BPGC para delimitar los conceptos vinculados con el término “gasto” en el nuevo marco conceptual.

En relación con las existencias, Antonio López Díaz y Cristina Robles Lorenzana destacan las siguientes novedades: inclusión de los conceptos de deterioro y reversión del deterioro del valor de las existencias; la obligación de incluir gastos financieros en el precio

de adquisición de las existencias que necesiten un periodo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas; la deducción de todo tipo de descuentos del precio de adquisición. Carlos Mallo Rodríguez también analiza la nueva definición y clasificación de las existencias, así como el cálculo del coste de venta, las normas de valoración y correcciones valorativas.

Leandro Cañibano Calvo y Ana Gisbert Clemente analizan los nuevos criterios de reconocimiento y valoración de los activos intangibles en el nuevo Plan, destacando como novedades la incorporación del valor razonable como criterio de valoración; el tratamiento de los gastos de investigación y desarrollo, del deterioro del valor razonable y de la eliminación del requisito de amortización para algunos activos intangibles.

Begoña Giner Inchausti resalta cambios como que en la valoración inicial deben activarse los costes de desmantelamiento y restauración, lo que da lugar a un pasivo; la obligatoriedad de capitalizar los gastos financieros previos a la puesta en funcionamiento; el concepto de arrendamiento financiero es más amplio; los activos financiados se valoran al mismo importe del pasivo; en las permutas se contempla el reconocimiento de resultados; aparece la categoría de activos no corrientes mantenidos para la venta; los resultados derivados de ventas de activos o de deterioros se consideran parte del resultado de explotación.

Tanto Araceli Mora Enguádanos como Jorge Pérez Ramírez destacan los instrumentos financieros no derivados como una de las áreas que supone mayores novedades respecto al PGC de 1990. La nueva normativa intenta adaptarse a la nueva complejidad de los mercados financieros y a la aparición de nuevos instrumentos. Además Jorge Pérez Ramírez hace un análisis muy detallado de los aspectos conceptuales, presentación de los instrumentos financieros en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias, criterios de valoración, categorías a efectos de valoración, baja del balance, deterioro de los activos financieros y las informaciones a recoger en la memoria.

José Antonio Laínez Gadea y José Ignacio Jarne tratan sobre los cambios más significativos en el tratamiento contable de las operaciones en moneda extranjera, en el nuevo marco normativo en línea con las NIC, y el tratamiento diferenciado de las partidas monetarias y no monetarias.

Enrique Corona Romero y Virginia Bejarano Vázquez indican que la norma del BPGC, sobre registro y valoración n.º 19 “Combinaciones de Negocios” pone fin al vacío normativo que existe sobre estas operaciones en el PGC de 1990. Ponen de manifiesto que las combinaciones de negocios, fusiones y adquisiciones tienen un interés específico por su importancia y complejidad.

Oriol Amat repasa los cambios principales producidos en el cuadro de cuentas por registro de operaciones que no estaban incluidas en el PGC de 1990. Identifica el profesor Amat más de 300 cuentas nuevas que estaban en el modelo actual, aunque opina que el nuevo Plan General Contable es muy similar al anterior.

Jesús Urías Valiente hace un recorrido desde el nuevo marco conceptual y los cambios que introduce el nuevo modelo y que afectan a los resultados y al patrimonio. Antonio Pulido entra en más detalles en estos aspectos, desde su definición a su tratamiento contable. Pone de manifiesto que este tratamiento tiene no solo trascendencia contable, sino también mercantil.

José Ignacio Martínez Churiaque, enmarca el planteamiento nuevo en la sustitución del principio de prudencia por el de devengo de la obligación con estimación contingente o vencimiento incierto.

María Luisa Recio Rapún, trata sobre la contabilización del Impuesto sobre Sociedades en el nuevo Plan General de Contabilidad, los antecedentes y el marco conceptual. Analiza de manera pormenorizada el nuevo tratamiento y cómo afecta la aplicación del “método de la deuda basado en la cuenta de resultados” a la contabilización de este impuesto desde el punto de vista conceptual. Concluye que el Plan General de Contabilidad nuevo cambia sustancialmente la contabilización del Impuesto sobre Sociedades.

Concluye José M.^a Gay de Liébana que se ha perdido una oportunidad de hacer un uso más extensivo del criterio de valor razonable.

El exhaustivo resumen del profesor José Antonio Gonzalo Angulo afirma que está cambiando una buena parte de los componentes del sistema contable, que es el responsable de la elaboración, aprobación, aplicación y verificación del cumplimiento de dichas normas.

Después de la aprobación de esta importante reforma mercantil y contable, el nuevo marco va a contribuir a mejorar la transparencia de la información financiera de las empresas españolas. Va a hacer que esta información sea más clara y comprensible, más comparable y fiable y, por último, más adaptada al contexto económico actual y, por tanto, mejorará también el índice de confianza de los usuarios de la misma en su utilidad como base en la toma de decisiones económicas.

El nuevo Plan General Contable

Revista del Instituto de Estudios Económicos, n.º 2 y 3/2007